

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de agosto de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha cuatro de agosto de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 848-08-R, CALLAO 04 de agosto de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 331-2008-OPER (Expediente N° 127382) recibido el 18 de junio de 2008, por cuyo intermedio el Jefe de la Oficina de Personal solicita autorización para la realización del Programa de Capacitación 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 68° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado;

Que, el Art. 357° Inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que es deber del personal no docente conocer las funciones del cargo que desempeñan y capacitarse permanentemente;

Que, con Resolución N° 169-2008-R del 27 de febrero de 2008, se aprobó el Reglamento de Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Nacional del Callao, cuyo Art. 16° establece que, previo informe de la Oficina de Personal y Planificación, se aprobará la capacitación del personal a través de una Resolución Rectoral;

Que, en el precitado marco normativo, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Personal remite el Programa de Capacitación 2008, para su respectiva aprobación;

Que, la Oficina de Planificación, mediante Informe N° 1401-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 1100-2008-OPLA, recibidos el 09 de julio de 2008, informa que es posible atender el costo del Programa de Capacitación 2008, hasta por la suma de S/. 8,150.00 (ocho mil ciento cincuenta nuevos soles), correspondientes a los meses que se detallan a continuación: De abril a mayo, hasta por el monto de S/. 3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta nuevos soles); para el mes de agosto, hasta por el monto de S/. 2,000.00 (dos mil nuevos soles), y para el mes de octubre, hasta por el monto de S/. 2,400.00 (dos mil cuatrocientos nuevos soles);

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

## **RESUELVE:**

- 1º AUTORIZAR**, en vía de regularización, a la Oficina de Personal la organización y ejecución del Programa de Capacitación 2008 dirigido al personal administrativo de la Universidad Nacional del Callao que se viene realizando con subvención y/o financiamiento de esta Casa Superior de Estudios desde el mes de abril hasta el mes de octubre de 2008.
- 2º APROBAR**, el Programa de Capacitación 2008 el mismo que consta de cinco (05) páginas y dos (02) anexos, que se integran y forman parte de la presente Resolución, en donde se consignan los cursos subvencionados y/o financiados por la Universidad, así como los cursos autofinanciados o auspiciados.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP, OPLA;

cc. OAL; OCI; OGA, OCP, OFT, RE; e interesados.